



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10317

Martes 4 de Septiembre de 2007

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. N° 993 - Reglamentación Parcial del Título VI «De los Residuos Peligrosos» de la Ley N° 5439 2-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. N° 889, 966, 969, 1013, 1014, 1016, 1017, 1019 a 1023 6-8

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa

Año 2007 - Res. N° 120 J.D.P. Tw y 121 J.D.P. Tw 8-10
Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Res. N° 190, 191 y 192 10-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2007 - Res. N° 540, 545 y 551 12

Ministerio de Educación

Año 2007 - Res. N° XIII-347 a XIII-367 12-15

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2007 - Res. N° 53 y 54 15-16

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable

Año 2007 - Disp. N° 15 16

ACUERDO

Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Acuerdo N° 214 16-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Dictamen N° 152 a 159 17-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación Parcial del Título VI «De los Residuos Peligrosos» de la Ley N° 5439.

Dto. N° 993/07.

Rawson, 24 de Agosto de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 1244/07-MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5439 se regula la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Provincia;

Que bajo el Título VI denominado «De los Residuos Peligrosos» y conforme a lo dispuesto en el Artículo 66° del citado cuerpo legal, se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Desechos Peligrosos con el fin de regular la generación, manipulación, transporte y disposición final de los mismos, en jurisdicción de la Provincia;

Que analizadas las diversas situaciones presentadas por las operadoras de áreas hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Chubut, ante la Autoridad de Aplicación, se considera que las actividades de exploración, perforación, explotación, transporte y almacenaje de hidrocarburos presentan características particulares que hacen que las mismas no puedan ser consideradas, a los efectos de la Ley Provincial N° 5439 y de la Ley Nacional N° 24.051, en idénticas condiciones al resto de las actividades generadoras de residuos peligrosos;

Que entre dichas características se encuentra la de no generar residuos peligrosos como resultado directo del desarrollo de las tareas propias de la actividad de exploración, producción, transporte y almacenaje de hidrocarburos, si no que en algunos de los procesos, operaciones o actividades posteriores a la extracción de los hidrocarburos en boca de pozo, se generan residuos que son dispuestos como tal, conforme a las prácticas nacional e internacionalmente aceptadas en materia de exploración, explotación, transporte y almacenaje de hidrocarburos;

Que las personas físicas y jurídicas que desarrollan la actividad petrolera en las etapas de exploración, perforación, explotación, transporte y almacenamiento de hidrocarburos deben gestionar los residuos petroleros de conformidad a lo establecido en el presente, en caso que su afectación con hidrocarburos así lo amerite;

Que en tal sentido, deben establecerse en función del contenido total de hidrocarburos de petróleo, cuáles serían los residuos incluidos en la normativa vigente para los residuos peligrosos;

Que la Ley Nacional N° 25.612 de Gestión Integral de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, en su artículo 11, inciso d), establece la obligación de los generadores de tratar adecuadamente y disponer en forma definitiva los residuos generados por su propia actividad, dando prioridad al tratamiento in situ, y dejando como alternativa ante su imposibilidad, realizarlo en plantas de tratamiento o Disposición final debidamente habilitadas;

Que resulta necesario a los efectos de dar apertura a las tecnologías de tratamiento de los residuos que se generan en las etapas de exploración, explotación, transporte y almacenamiento, como así también a las tecnologías aplicables para la remediación de sitios contaminados, establecer con precisión qué se entiende por Residuo Petrolero, Repositorio y las figuras de Generador, Generador Eventual, Operador y Transportista de Residuos Petroleros a los efectos de la adopción de los marcos normativos nacionales e internacionales de referencia;

Que asimismo, resulta conveniente crear el Registro Provincial de Residuos Petroleros, y abrir las categorías correspondientes dentro del mismo, que contemplen específicamente a los generadores, generadores eventuales, transportistas y operadores de la actividad petrolera;

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5439;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia de Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Adóptase a partir de la fecha del presente Decreto, al Anexo que forma parte integrante del mismo como "reglamentación parcial del Título VI «De los Residuos Peligrosos» de la Ley N° 5439, el que se incorporará como Anexo III, «Gestión Integral de los Residuos Petroleros» (G.I.R.P.) por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO

ANEXO

**Ley N° 5439 - ANEXO III:
«GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
PETROLEROS» (G.I.R.P.)**

CAPÍTULO I - Definiciones

Artículo 1º.- A los efectos de la aplicación del presente Anexo, entiéndase por:

a.- «Residuo Petrolero»:

I) Todo material o suelo afectado por hidrocarburo, como resultado de procesos, operaciones o actividades desarrolladas dentro de las tareas de exploración, explotación, perforación, producción, transporte, almacenaje, mantenimiento y limpieza y/o derrames de hidrocarburos, en suelo y/o agua, con un contenido de hidrocarburos totales de petróleo mayor a 1,00% p/p sobre masa seca (uno coma cero cero por ciento peso en peso) o su equivalente 10.000 mg/Kg. (diez mil miligramos por kilogramos de masa seca), determinado por el Método EPA 418.1., generado en forma habitual o eventual, no programada o accidental, dentro del Yacimiento; y que no se encuentre expresamente incluido dentro de las categorías de control establecidas en el Anexo I de la Ley N° 5439, ni tenga alguna de las características de peligrosidad establecidas en el Anexo II de la citada Ley.-

II) Toda indumentaria de trabajo (guantes, botines, mamelucos, etc.), trapos, filtros, envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, destinados a descontaminación para su reutilización, entre otros, afectados con hidrocarburos.-

b.- «Generador de Residuos Petroleros»:

Toda persona física o jurídica, responsable de cualquier proceso, operación o actividad, que produzca residuos calificados como petroleros, tal como se definen en el Artículo 1º, punto a.-, incisos I), II) y III) del presente Anexo.-

c.- «Generador Eventual de Residuos Petroleros»:

Toda persona física o jurídica, que a resultados de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca o posea en forma eventual, no programada o accidental, residuos calificados como petroleros, de conformidad a la definición establecida en el Artículo 1º, punto a.-, incisos I), II) y III) del presente Anexo.-

d.- «Operador de Residuos Petroleros»:

Toda persona física o jurídica, que modifica las características físicas o composición química de los residuos petroleros de modo que éstos no califiquen en la definición establecida en el Artículo 1º, punto a.-, incisos I), II) y III) del presente Anexo; y/o que elimina residuos petroleros.-

e.- «Transportista de Residuos Petroleros»:

Toda persona física o jurídica, responsable del transporte de residuos petroleros, entendiéndose como tales a los definidos en el Artículo 1º, punto a.-, incisos I), II) y III) del presente Anexo.-

f.- «Repositorio»:

Sitio donde se acopian transitoriamente y/o tratan los residuos petroleros consistentes en suelos afectados por hidrocarburos como resultado de derrames, o suelos provenientes de piletas de petróleo mal saneadas.-

g.- «Recinto de Acopio»:

Sitio donde se acopiarán transitoriamente, toda indumentaria de trabajo cuyo destino sea su eliminación (guantes, botines, mamelucos, etc.) y trapos afectados con hidrocarburos, para proceder luego a su tratamiento y disposición final mediante técnicas habilitadas por la Autoridad de aplicación.-

h.- «Yacimiento»:

Área otorgada bajo la Ley N° 17.319 o N° 24.145 o la norma que en el futuro las reemplace, según figura delimitada en su acto administrativo de otorgamiento.

CAPÍTULO II - De la Gestión de los residuos petroleros

Artículo 2º.- Cuando una Empresa Operadora sea titular de dos o más áreas contiguas, podrá optar por la realización de una Gestión Unificada de Residuos Petroleros, considerando a las mismas como si se tratasen de un único Yacimiento.-

CAPITULO III - Del Registro de Generadores, Generadores Eventuales, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros

Artículo 3º.- Toda persona física o jurídica, responsable de la generación, manipulación, transporte, operación, tratamiento, o disposición final de residuos petroleros, deberá inscribirse en el Registro que la Autoridad de aplicación del presente habilitará a tal fin.-

CAPÍTULO IV - De las Tecnologías de Tratamiento. Operatorias in situ

A) Tecnologías de tratamiento

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento de los residuos petroleros, se aplicarán las operaciones de eliminación enunciadas en el Anexo III de la Ley 24.051 que resulten aplicables, las incluidas en el presente, y/o las que la Autoridad de aplicación apruebe en el futuro.-

Artículo 5º.- Aquellos Operadores de Residuos Peligrosos actualmente registrados como tales bajo la Ley N° 5439 y cuyas instalaciones, equipos y tecnologías estén técnicamente habilitadas para tratar Residuos Petroleros, podrán solicitar a la Autoridad de aplicación la extensión de dicho Registro.-

B) Alternativas de Tratamiento y Disposición Final

Artículo 6º.- La Autoridad de aplicación autorizará, en cada caso particular, el uso de tecnologías, procedimientos o proyectos específicos de tratamiento y disposición final que se le presenten, ya sea por parte de los Generadores como de Operadores existentes o a establecerse en la Provincia. A los efectos de otorgarse la aprobación, el proponente deberá contar con las pruebas piloto que respalden la efectividad de la tecnología sugerida, y la capacidad técnica y financiera para llevarla a cabo.-

Artículo 7º.- En todos los casos de limpieza y posterior tratamiento de los Residuos Petroleros resultantes, se buscará:

a) Maximizar la extracción de los líquidos que pudieran existir en las mezclas de suelo afectado por hidrocarburos como resultado de los derrames de hidrocarburos en suelo y/o agua;

b) Los pozos o fosas de contención, para levantar el hidrocarburo deberán ser saneados antes de su tapado;

c) Minimizar la extracción de suelo autóctono de la zona afectada; en ambos casos privilegiando la utilización de tareas manuales cuando se deba presentar la vegetación arbustiva;

d) En caso de ser necesario agregar áridos a fin de

mejorar la consistencia de la mezcla para posibilitar su retiro, se utilizarán los provenientes de canteras y en ningún caso suelo fértil de la zona afectada.-

Artículo 8°.- Podrá adoptarse como metodología de disposición final en caminos, locaciones o canteras, el suelo afectado por hidrocarburos que tenga un contenido de hidrocarburos totales menor al establecido en el Artículo 1°, punto a.-, inciso l) del presente Anexo. Para ello deberá notificarse a la Autoridad de aplicación con treinta (30) días de anticipación, el volumen a disponer, los protocolos analíticos correspondientes a su caracterización, los procedimientos a utilizar y el lugar de disposición.-

Artículo 9°.- El material a disponer a que alude el Artículo anterior, deberá ser declarado previamente por el Generador a la Autoridad de aplicación, indicando localización y controles ambientales a los que está sujeto.-

C) Repositorios Artículo 10°.- El tratamiento de los residuos petroleros que ingresen al Repositorio a partir de la fecha de vigencia del presente Anexo, deberá iniciarse en un plazo no mayor a los 12 meses del ingreso de los mismos. Los repositorios nuevos deberán contar con autorización de la Autoridad de Aplicación y se ajustarán a las especificaciones que más adelante se detallan.

Artículo 11°.- Los repositorios existentes o en construcción al momento de la entrada en vigencia del presente Anexo, deberán ser declarados por el Generador a la Autoridad de aplicación y adecuarse a lo aquí establecido en un plazo de un (1) año, plazo que podrá ser ampliado por la Autoridad de aplicación en casos particulares, debidamente fundamentados por el Generador solicitante. Trimestralmente, el Generador remitirá a la Autoridad de Aplicación una declaración jurada de los volúmenes existentes, ingresados y egresados a cada Repositorio en dicho período.

La Autoridad de aplicación deberá constatar, antes de realizar la disposición final de los suelos ya tratados, los volúmenes a disponer.

Artículo 12°.- Los Generadores de Residuos Petroleros deberán solicitar a la Autoridad de aplicación, la habilitación de los nuevos Repositorios, previo al inicio de su operación, presentando la siguiente información:

a) Estudio Ambiental para la elección del lugar:

1) Mediante consultora habilitada al efecto, se realizará un estudio ambiental previo y de acuerdo a la Resolución S.E. N° 25/2004, que tendrá por objeto elaborar un inventario de los distintos elementos del ambiente biofísico y socioeconómico. Esta identificación deberá ser exhaustiva y de una escala tal que permita evaluar los impactos de cada elemento que interviene y es afectado en el procedimiento. El estudio deberá permitir la elección del lugar donde se tienda a minimizar los impactos sobre los distintos recursos.

2) El estudio deberá incluir el programa de monitoreo sobre cada uno de los impactos identificados.

b) Autorización del superficiario:

Previo a realizar cualquier trabajo se obtendrá la autorización por escrito del superficiario indicando el

lugar mediante coordenadas, destino y tipo de utilización que se le dará al lugar.

c) Especificaciones constructivas:

1) Ubicación: para la elección del lugar se considerarán los siguientes aspectos:

1) 1 Dentro del Yacimiento se dará preferencia al lugar que ya presente un impacto existente sobre el recurso suelo, por ejemplo una locación de pozo abandonado, una cantera, una locación de batería u otra instalación fuera de uso.

1) 2 No deberá estar emplazado en el recorrido de una corriente de agua, lecho de río, sean éstos cauces eventuales o secos, cañadones o mallines, deberán evitarse terrenos arenosos.

1) 3 Las dimensiones se establecerán en función de la cantidad de material a procesar, maquinaria a utilizar, radios de giro, accesos y material en depósito transitorio.

1) 4 En lo posible no deberán existir en la zona acuíferos someros subterráneos. De lo contrario, deberá existir una distancia mínima de 5 metros entre la base del Repositorio y el nivel estático del acuífero teniendo en cuenta su estacionalidad.

1) 5 La distancia del Repositorio a la periferia de cualquier centro poblado (ciudad, pueblo, estancia, chacra, etc.) será de 5 kilómetros, como mínimo, dando prioridad a aquellos sitios que se encuentren ubicados en terrenos propiedad del titular u operador del Yacimiento.

1) 6 El perímetro del Repositorio deberá estar cercado mediante alambrado perimetral olímpico. Tendrá una entrada principal con portón para el ingreso/salida de camiones.

1) 7 El Repositorio debe estar identificado con cartel en el ingreso de 2 metros por 1 metro, aproximadamente, con leyenda donde conste: Nombre del generador (compañía), Repositorio de Suelos Empetroados, Identificación del Repositorio, Nombre de Yacimiento.

2) Zonificación: de acuerdo a las dimensiones del Repositorio, el mismo se dividirá en zonas: una de ellas para el depósito de suelos empetrolados, otra área destinada al mezclado, otra destinada al material tratado.

3) Preparación de la superficie de las zonas del Repositorio. La superficie se preparará de acuerdo a los siguientes requerimientos técnicos:

3) 1 Para los casos en que la distancia mínima de la base de la cantera a la napa freática sea de 10 metros o más, la capa de impermeabilización estará compuesta por una membrana natural de suelo fino compactado logrando baja permeabilidad.

3) 2 Para los casos en que la distancia mínima de la base de la cantera a la primera napa freática sea menor a 10 metros y hasta 5 metros como máximo, se deberán impermeabilizar las bases en la zona de trabajo mediante un sistema de impermeabilización (primario y secundario), compuesto por una membrana natural de suelo fino compactado, más una geomembrana de 1 mm. de espesor mínimo de polietileno de alta densidad.

3) 3 La base de la zona de trabajo deberá tener un pendiente del 0,5% aproximadamente a efectos de coleccionar todos los líquidos que pudieran contener los lodos empetrolados, permitiendo recuperarlos en el punto más bajo.

3) La permeabilidad mínima requerida para la zona de depósito y tratamiento será mayor o igual $K = 10^{-7}$ cm./seg. según Norma de ensayo de permeabilidad a carga variable para suelo cohesivo IRAM 10530. Cuando se utilicen suelos naturales para lograr dicho nivel de permeabilidad, se realizarán los siguientes controles de suelos, debiendo cumplirse los valores que se especifican: (a) en superficie de apoyo: ensayo de densidad Proctor, hasta lograr un valor igual o mayor al 95%; (b) cada 1000 m²: densidad in situ mediante el ensayo del cono de arena según Norma VN-E8-66. Los informes de los resultados quedarán archivados como documentación en un legajo de obra elaborado a tal efecto.

4) Freatímetros: se instalarán tres como mínimo, dos aguas abajo y otro aguas arriba en dirección al flujo de escurrimiento de la napa freática.

5) Exclusividad: Los repositorios habilitados serán para almacenamiento y tratamiento exclusivo de suelos afectados por derrames de hidrocarburo o suelos provenientes de piletas de petróleo mal saneadas. Estando terminantemente prohibido el ingreso de Barros considerados como Residuos Peligrosos de conformidad a la Ley N° 24.051.

d) Monitoreo de la calidad de agua de los freáticos:

Anualmente, el generador con Repositorios habilitados deberá presentar, a la Autoridad de aplicación, los protocolos de análisis de agua de los tres freáticos incluyendo, como mínimo, los siguientes parámetros: arsénico, bario, cadmio, cinc, cobre, cromo total, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, compuestos fenólicos, hidrocarburos aromáticos polinucleares, benzopireno, benceno. El generador comunicará a la Autoridad de aplicación, con treinta (30) días de anticipación, el cronograma de muestreos propuesto, a fin de que la misma pueda presenciar el acto y solicitar contramuestra en caso de considerarlo necesario. La Autoridad de aplicación podrá solicitar monitoreos complementarios ante sospechas fundadas o cuando detecte desviaciones con respecto a los parámetros admisibles, los que estarán a cargo del Generador.

Artículo 13°.- Se prohíbe el ingreso a los repositorios de «barros» considerados como Residuos Peligrosos conforme lo dispuesto en la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93.-

D) Recintos de Acopio

Artículo 14°.- Para la construcción de nuevos recintos de acopio la operadora solicitará la autorización respectiva, mientras que en los ya existentes la operadora tendrá que garantizar la no contaminación en el área, todo dentro de lo estipulado en la Ley N° 5439 y normas complementarias.-

CAPÍTULO V - De los Transportistas de Residuos Petroleros

Artículo 15°.- El transporte de Residuos Petroleros fuera del Yacimiento, deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley N° 5439 para el traslado de los Residuos Peligrosos.-

Artículo 16°.- El transporte interno de Residuos Petroleros no estará sujeto a registración específica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se realizará mediante vehículos con caja metálica, o contenedores, que aseguren las condiciones de estanqueidad;
- b) Se realizará el movimiento preferentemente por caminos internos del Yacimiento;
- c) Los Residuos Petroleros serán trasladados sólo a los Repositorios habilitados;
- d) Se llevará un registro diario del ingreso y egreso de Residuos Petroleros al Repositorio, consignando origen, volúmenes ingresados y egresados y datos del transporte efectuado.-

Artículo 17°.- Tanto el Generador de Residuos Petroleros como el Generador Eventual de los mismos, identificará los vehículos afectados al transporte, y estará habilitado, sin necesidad de registración específica, al tratamiento y disposición final in situ de los residuos del Yacimiento.-

CAPÍTULO VI - De los sitios contaminados con residuos petroleros. Criterios específicos aplicables a la Remediación

Artículo 18°.- Toda persona física o jurídica, que participe por sí o por terceros, en cualquiera de las etapas de la actividad petrolera, será la responsable y en consecuencia estará obligada a remediar-reparar el sitio contaminado.

Artículo 19°.- La reparación-remediación, deberá incluir como mínimo los siguientes procedimientos:

- a) Evaluación y caracterización del sitio contaminado de acuerdo a Norma ASTM correspondiente;
- b) Evaluación de la exposición-riesgo;
- c) Acciones de respuesta inicial;
- d) Acciones de remediación;
- e) Monitoreo.

Artículo 20°.- Toda persona física o jurídica dedicada a la remediación debe cumplimentar lo estipulado en los Capítulos III y IV del presente Anexo.

CAPÍTULO VII - De la Tasa

Artículo 21°.- A los fines de lo dispuesto en el presente Anexo, se establece que la tasa creada por el Artículo 68° de la Ley N° 5439 carecerá de naturaleza jurídica tributaria, y posee el carácter de tasa ambiental. En consecuencia, se hallan obligadas a su pago las personas sujetas al régimen del presente Anexo, con independencia de toda prestación singularizada de evaluación y fiscalización por parte de la Autoridad de aplicación. La falta de inscripción en el registro no es óbice para el devengamiento de la tasa.-

Artículo 22°.- Para calcular el monto de la Tasa Ambiental Anual de los generadores de Residuos Petroleros, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo: $TAA = UR \times VTRPG \times AT\%$ Donde:

TAA: Tasa Ambiental Anual en pesos;

UR: Unidad de Residuo. Es la valoración monetaria estipulada para la Unidad de Residuo Petrolero generado. El valor asignado es de \$ 100.- (Pesos Cien).

VTRPG: Volumen Total de Residuo Petrolero Generado. Es la cantidad de Residuos Petroleros, expresados en metros cúbicos, generados por año calendario, considerados después de su tratamiento, en caso que sea efectuado por el Generador.

AT: Alícuota de Tasa. Es el coeficiente que determina el monto a ingresar, el cual, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente, se establece en el 10% (diez por ciento).

Artículo 23°.- El pago inicial de la Tasa será abonado sobre la cantidad de Residuos Petroleros existente en los Repositorios. Previo a ello las operadoras – generadoras deberán trasladar en caso de existir, los suelos afectados con hidrocarburos dispersos en los Yacimientos, a los mismos.-

Artículo 24°.- En los casos que la Autoridad de Aplicación haya constatado la disposición final de suelos empetrolados sin la autorización correspondiente, las operadoras deberán incluir dichos volúmenes para el cálculo de la Tasa.-

Artículo 25°.- Para calcular el monto de la Tasa Ambiental Anual de los operadores de Residuos Petroleros, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$TAA = 0,01 \times UR \times VTRPO \times AT\%$$

Donde:

TAA, UR y AT son los ya descriptos y toman los valores ya asignados.

VTRPO: Volumen Total de Residuo Petrolero Operado. Es la cantidad de Residuos Petroleros, expresados en metros cúbicos, operados por año calendario.

El monto de la tasa ambiental anual a ingresar por los operadores de Residuos Petroleros no podrá ser inferior a un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300,00).-

Artículo 26°.- Los transportistas de Residuos Petroleros deberán pagar una tasa ambiental anual que estará en directa relación con la capacidad transportable.-

Artículo 27°.- La tasa se abonará por primera vez en el momento de inscripción en el Registro Provincial de Residuos Petroleros y, posteriormente, por anualidades, según el cronograma de pagos siguiente:

a) Generadores de Residuos Petroleros: Se fija para el día 30 de Abril de cada año, el vencimiento del pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente a la gestión de Residuos Petroleros del año calendario anterior. -

b) Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros: Se fija para el día 30 de Mayo de cada año, el vencimiento del pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente a la gestión de Residuos Petroleros del año calendario anterior.-

CAPÍTULO VIII - Consideraciones generales

Artículo 28°.- La Autoridad de Aplicación dictará las disposiciones pertinentes para la reglamentación del presente Anexo.-

Artículo 29°.- Las sanciones que correspondan por incumplir con lo establecido en el artículo 1º, punto a.-, inciso II), serán aplicadas al empleador directo del personal dependiente de la operadora o contratista de servicio, cuando el o los empleados se retiren del yacimiento con indumentaria de trabajo afectada con hidrocarburos. Que a efectos de la implementación de lo establecido en el citado Artículo, se otorgará a los Generadores de Residuos Petroleros un plazo de 180 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, en el que deberán acondicionar las ins-

talaciones del Yacimiento a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el punto mencionado.

Artículo 30°.- Los límites para parámetros físicos y químicos de los Residuos Petroleros son los que se mencionan en las siguientes tablas:

Parámetro	Límite	Método	Observaciones
Líquidos libres	Ausencia	Técnica 2.1 Anexo V Dec. 831/93 Ley Nac. 24.051	
pH	Entre 6 y 8	Técnica 2.5 Anexo V Dec. 831/93 Ley Nac. 24.051	Para barros estabilizados biológicamente
	Rango de 12	Técnica 2.5 Anexo V Dec. 831/93 Ley Nac. 24.051	Para barros estabilizados químicamente con cal
Inflamabilidad	Flash point 60° C	ASTM E502-84D 3278-82	

SMEWW: Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater.

TMESW: Test Methods for Evaluating Solid Waste Physical/Chemical Methods EPA W-846. Environmental Protection Agency EPA-USA.

Parámetro sobre lixiviado	Límite Máximo (mg/L)	Método recomendado para la determinación
Arsénico	1	Absorción Atómica
Bario		100
Absorción Atómica		
Cadmio	0,5	Absorción Atómica
Cromo Total	5	Absorción Atómica
Mercurio	0,1	Absorción Atómica
Plomo	1	Absorción Atómica
Comp. Fenólicos Gaseosa	0,1	Cromatografía
Cinc	500	Absorción Atómica
Cobre	100	Absorción Atómica
Níquel	1,34	Absorción Atómica
Plata	5	Absorción Atómica
Selenio	1	Absorción Atómica
Hidrocarburos Aromáticos		
Polinucleares Totales	2,8x10-4	Cromatografía Gaseosa o Líquida

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 889 **06-08-07**
 Artículo 1º.- Ratificase la Resolución Nº XXI-112/07 - S.S.

Dto. Nº 966 **16-08-07**
 Artículo 1º.- Reconócese, a partir del 01 de mayo de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Turismo Florencia AVERSA, (M.I. Nº 18.218.733 - Clase 1966), el desempeño de las funciones como Personal de Gabinete con rango de Director,

en la Delegación situada en la localidad de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de Personal de Gabinete en la Delegación de la localidad de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la Licenciada en Turismo señorita Florencia AVERSA, (M.I. N° 18.218.733 - Clase 1966), conforme los términos previstos en el Artículo 66° de Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3º.- La funcionaria mencionada en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, en el Área del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio: 2007.-

Dto. N° 969 17-08-07

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el Torneo Argentino de Handball en la categoría Mayores organizado por la «FEDERACIÓN CHUBUTENSE de BALONMANO» de Comodoro Rivadavia, que se llevará a cabo en las ciudades de Rawson y de Trelew desde el 16 al 20 de Agosto de 2007.-

Dto. N° 1013 24-08-07

Artículo 1º.- RECONÓCESE, a partir del 27 de febrero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Doctor Roberto Eduardo DÍAZ (M. I. N° 8.556.247 - Clase 1950), en el cargo Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Roberto Eduardo DÍAZ en el cargo Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El agente designado percibirá, a partir de la fecha del presente Decreto y en la medida que desempeñe las funciones asignadas, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el artículo 22º Inciso g» del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de éste se imputara en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Ejercicio 2007.

Dto. N° 1014 24-08-07

Artículo 1º.- Otorgase licencia con goce de haberes por el término de treinta (30) días a partir del 16 de Agosto

de 2007, a la agente BISSI, Pierina (M.I. N° 28.636.882 - Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Capacitación - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, con asignación de funciones en PETROMINERA CHUBUT S.E., por aplicación de los Artículos 36° y 38° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Dto. N° 1016 24-08-07

Artículo 1º.- Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 08 de mayo de 2006 y hasta el día 31 de diciembre de 2006 inclusive al agente CATALÁN, Mario Jorge (M.I. N° 12.260.002 - Clase 1956) cargo Agrupamiento A Clase I Grado II Categoría 10 con 20 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º, Apartado I y II del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Dto. N° 1017 24-08-07

Artículo 1º.- Reubicase a la agente LÓPEZ, Iris Elena (Clase 1962 - M.I. N° 14.783.263) del Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, al Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1019 24-08-07

Artículo 1º.- Limitase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, la mensualización de la agente Elsa Ester ROSALES (MI N° 06.224.649 -Clase 1950), en un cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela N° 216 de Trelew.-

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 216 de Trelew, un (1) cargo Asistente Infantil, Código 3-166 - Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.-

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Escuela N° 216 de la ciudad de Trelew, a la señora Elsa Ester ROSALES (MI N° 06.224.649 - Cla-

se 1950), en un (1) cargo Asistente Infantil, Código 3-166 - Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111-

Dto. Nº 1020 24-08-07

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Sede del Ministerio de Educación, a la señora Laura Elizabeth CUENCA (MI Nº 22.934.739 - Clase 1972) en un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 -Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

Dto. Nº 1021 24-08-07

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2004 al grado inmediato superior (Cabo Primero) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Cabo ORTIZ, Fabricio Miguel (M.I. Nº 26.219.813, Clase 1977).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.-

Dto. Nº 1022 24-08-07

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 20 de Abril del 2005 al grado inmediato Superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector BUSTAMANTE, Miguel Ángel (M.I. Nº 23.034.618, Clase 1973).-

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Inspector mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de Enero del 2005.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.-

Dto. Nº 1023 24-08-07

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 24 de febrero del 2006 al grado inmediato Superior (Oficial Subinspector) en la Agrupación Comando - Escalafón

General al Oficial Ayudante SILVA, Diego Osear (M.I. Nº 28.516.851, Clase 1981).-

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Ayudante mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2006.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA

Resolución Nº 120/07 J.D.P.Tw.

Trelew, 15 de Agosto de 2007.-

VISTO:

Que se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa de esta Circunscripción, un cargo de Abogado Adjunto que, conforme a las necesidades del servicio, se asigna a la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio, la autoridad correspondiente podrá determinar que el Abogado designado preste servicios en horario vespertino (arts. 9, 11 y 12 del R.I.G.).

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución Nº 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art. 23 de la Ley 4920 - Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2º de la Resolución 26/03 D.G.).

POR ELLO:

El Defensor Jefe,

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado Ad-

junto para la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson, con remuneración básica mensual de \$ 1.877,23 más adicionales de ley.

2º) Integrar el Jurado que contempla el art. 5º del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3º de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Gabriela Alexia López en carácter de presidente y los Dres. Julia Laborda y Alfredo Martín, en calidad de vocales.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3º del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 27 de agosto y 07 de septiembre inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4º del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5º) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en el título, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2º del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.). -

6º) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2º del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson, sita en Av. San Martín N° 211 (esquina John Parry Madryn), los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6º del presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8º) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

9º) Disponer que el Jurado haga las previsiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

10º) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 4º de la presente.

11º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

ALFREDO PEREZ GALIMBERTI
Defensor Jefe

I: 31-08-07 V: 04-09-07

Resolución N° 121/07 J.D.P.Tw.
Trelew, 15 de Agosto de 2007.-

VISTO:

Que se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa de esta Circunscripción, un cargo de Abogado Adjunto que, conforme a las necesidades del servicio, se asigna a la Oficina de la Defensa Penal de Trelew.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio, la autoridad correspondiente podrá determinar que el Abogado designado preste servicios en horario vespertino (arts. 9, 11 y 12 del R.I.G.).

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art. 23 de la Ley 4920 - Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2° de la Resolución 26/03 D.G.).

POR ELLO:

El Defensor Jefe,
RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, con remuneración básica mensual de \$ 1.877,23 más adicionales de ley.

2º) Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3° de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Mónica Rodríguez en carácter de presidente y los Dres. Omar López y Patricia Scuffi, en calidad de vocales.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 27 de agosto y 07 de septiembre inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5º) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en el título, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

6º) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por

un organismo de salud pública.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, sita en Av. 9 de Julio 261, 4º Piso, Edificio Tribunales, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8º) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

9º) Disponer que el Jurado haga las previsiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

10º) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 4º de la presente.

11º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

ALFREDO PEREZ GALIMBERTI
Defensor Jefe

I: 31-08-07 V: 04-09-07

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 190/07.

Rawson (Chubut), 22 de Agosto de 2007.

VISTO: El Expediente N° 22.504, año 2005, caratulado: «COMUNA

RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 536/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota N° 308/06-F.3.- (fs.54).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; ex Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; ex Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES a dar respuesta a la Nota N° 308/06-F.3.- (fs.54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 308/06-F.3. (fs.54).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191/07.

Rawson (Chubut), 22 de Agosto de 2007.

VISTO: El Expediente N° 22.523, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 534/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 028/07-F.3.- (fs.112-113).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 028/07-F.3.- (fs.112-113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 028/07-F.3. (fs.112-113).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 192/07-T.C.

Rawson, Chubut, 23 de Agosto de 2007

VISTO: El Expediente N° 24971-07; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la adquisición de una Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina con cúpula;

Que por la Resolución N° 153/07-T.C. se declaró fracasada la Licitación Privada N° 01/2007, lo cual habilita la posibilidad de contratar en forma directa;

Que en el marco de la contratación directa, se cursaron seis (6) pedidos de presupuestos, presentándose tres (3) firmas según el acta de apertura obrante a fs. 329.

Que las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado (fs. 336), resultando conveniente la propuesta de Pedro Corradi S.A. por mejor precio;

Que tomó intervención la Asesoría Letrada de este organismo, dictaminando que el procedimiento ceñe al principio de legalidad (fs. 337);

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la Contratación Directa de una Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina con Cúpula a la firma PEDRO CORRADI S.A. en la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000,00).

Artículo 2º: APROBAR lo actuado por el Jefe del Servicio Administrado en el Expediente del visto, AUTORIZÁNDOLO a extender la Orden de Compra respectiva.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-347

23-08-07

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución XIII N° 383/05, por la cual se otorgó anuencia al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a partir del 06 de Septiembre de 2005 y hasta la finalización del período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 439 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, señora CANDARLE Silvina Mariel (M.I. N° 23.365.396 - Clase 1973), a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-348

23-08-07

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a la docente JONES, Sandra Virginia (MI N° 12.538.400 - Clase 1958), en nueve (9) horas cátedra de Inglés en 8º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Inglés en 8º año 4ta división y doce (12) horas cátedra de Inglés en 9º año, en el Colegio N° 747 de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 11 de Octubre de 2005.-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a sus derecho-habientes sesenta (60) días de licencia proporcional al año 2005, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-349

23-08-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el docente CORONEL, Bernardo Angel (MI N° 08.549.571 - Clase 1950) en un cargo Director Titular de la Escuela N° 10 de Carrenleufú, a partir del 01 de Enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2006, de acuerdo al Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 540

31-07-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, CUIT N° 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2.439 de Rosario Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 31 de Julio de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

Res. N° 545

09-08-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-033788-4, CUIT N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros 2222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Agosto de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

Res. N° 551

17-08-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3, CUIT N° 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 Piso 7 Dpto. 5º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 25 de Agosto de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

teniendo en cuenta que serán descontados los informes de devolución de la liquidación final.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-350 23-08-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente VARELA, Marta Elena (MI N° 05.577.485 - Clase 1948), en un cargo Vicedirector Titular de la Escuela N° 179 de Esquel, a partir del 01 de Enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Res. N° XIII-351 23-08-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente GEROMETTA, Alicia Josefina (MI N° 06.185.865 - Clase 1949) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 17 de Tecka, a partir del 01 de Diciembre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, en el cargo Director de la Escuela N° 129 de Dos Lagunas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-352 23-08-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente BRANCHESI, Ida Miriam (MI N° 13.690.129 - Clase 1959) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 181 de Puerto Madryn, a partir del 01 de Octubre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006 de acuerdo al Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-353 23-08-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente ROSSO, Graciela Cristina (MI N° 10.320.634 - Clase 1952) en veinte (20) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8º año 1ra división, 8º año 2da división, 8º año 3ra división y 8º año 4ta división, en tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 1ra división y en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1º año 1ra división en el Colegio N° 702 de Rawson, con situación de revista titular, a partir del 01 de Noviembre de 2006, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-354 23-08-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, a los agentes, en los cargos según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, desde las fechas que en el mismo se indican y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

ANEXO I

CARGOS y HORAS CATEDRAS EN COMISION APELLIDO y Nombres

APELLIDO y Nombres	MI N°	Categoría	Edad	Ocup.	Cat. H y SubRev.	DEBE	HORA
ROCHEDEA, Géraldo	298928	Multiplicador Titular	72	Prep.	Prepante	06306	30006
EDANA, Gauthier	199299	Multiplicador Titular	74	Prep.	Instr.	02306	30006

Res. N° XIII-355 23-08-07

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a la docente GOMEZ, Matilde (MI N° 03.263.991 - Clase 1937), Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular de doce (12) horas de la Escuela N° 76 de Esquel, a partir del 12 de Marzo de 2006.-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a sus derecho-habientes diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional año 2006, no usufructuada, de acuerdo al Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-356**23-08-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Nélide SOTO, (MI N° 4.884.605 - Clase 1944), al cargo Ordenanza "A", Código 1-016, Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región III de Esquel, en el que fue designada mediante Decreto 505/86, a partir del 01 de enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-357**23-08-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Blanca Irene ANGULO (MI N° 93.912.198 - Clase 1929), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 189 Jornada Simple de Trelew, en el que fue designada mediante Resolución N° 1826/84 del ex Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria a partir del 01 de diciembre de 2006, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-358**23-08-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Angela Adriana BRAVO, (MI N° 12.568.746 - Clase 1958), al cargo Jerárquico Clase II - Jefe de Departamento Coordinación Presupuestaria con Establecimientos Escolares, dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, reintegrándose a su cargo de origen Jefe de División Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a partir del 28 de agosto de 2006, por razones particulares.

Res. N° XIII-359**23-08-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Juana Amanda FERNANDEZ (MI N° 03.629.805 - Clase 1937), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 167 de Rawson, en el que fue designada mediante Resolución N° 1071/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-360**23-08-07**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María del Carmen PEDOTTI (MI N° 05.461.461 - Clase 1946), al cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Colegio N° 703 de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 1503/89 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-361**23-08-07**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente GONZÁLEZ, Andrea Fabiana (MI N° 20.094.875 - Clase 1968), para participar en la implementación del Proyecto Institucional del Colegio N° 735 de la ciudad de Esquel, para evitar la Repitencia, en el cargo: Maestro de Año 3er. Ciclo EGB de la Escuela N° 159 de la citada ciudad, a partir del 25 de Junio de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios, a la docente GONZÁLEZ, Andrea Fabiana (MI N° 20.094.875 - Clase 1968), para participar en la implementación del Proyecto Institucional del Colegio N° 735 de la ciudad de Esquel, para evitar la Repitencia, en el cargo: Maestro de Año 3er. Ciclo EGB de la Escuela N° 159 de la citada ciudad, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-362 23-08-07

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones, del señor FAIMALI, Alberto Daniel (MI N° 24.012.287 - Clase 1974), para cumplir funciones en la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, de este Ministerio, en el cargo: Preceptor Suplente del Colegio N° 720 de la ciudad de Trelew, a partir del 09 de Marzo de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios, al señor FAIMALI, Alberto Daniel, (MI N° 24.012.287 - Clase 1974), para cumplir funciones en la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, de este Ministerio, en el cargo: Preceptor Suplente del Colegio N° 720 de la ciudad de Trelew, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-363 23-08-07

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones, a la docente, LEZCANO, Laura Noemí (MI N° 22.934.567 - Clase 1972), para integrar el Equipo Técnico de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, de este Ministerio, en doce (12) horas cátedra titulares, de la Asignatura: Filosofía, en 3er Año del Colegio N° 752 de la ciudad de Rawson, a partir del 03 de Mayo de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios, a la docente LEZCANO, Laura Noemí (MI N° 22.934.567 - Clase 1972), para integrar el Equipo Técnico de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, de este Ministerio, en doce (12) horas cátedra titulares, de la Asignatura: Filosofía, en 3er Año del Colegio N° 752 de la ciudad de Rawson, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por finalizado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50:

Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-364 23-08-07

Artículo 1°: OTORGAR Traslado Transitorio a la escuela N° 35 -con internado y jornada completa- de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 29 de Marzo de 2007 y hasta la finalización del período lectivo 2007, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, señora PEREZ RAMIREZ, Andrea Cecilia (M.I. N° 24.133.665 - Clase 1974).

Res. N° XIII-365 23-08-07

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 4013-ME-07.

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-366 23-08-07

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 178/07, el que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1°: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a escuelas de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente y hasta la finalización del período lectivo 2007, interpuesto por la Maestra de Ciclo con doble titularidad de la Escuela N° 516 -jornada simple- de Puerto Madryn, provincia del Chubut, señora LUCERO, Esther Elina (M.I. N° 13.445.347 - Clase 1959).

Res. N° XIII-367 23-08-07

Artículo 1°: ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a partir del 24 de Julio de 2007 y hasta la finalización del período lectivo 2007, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la E.P.B. N° 9 del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, señora FERNANDEZ, Nora Bibiana (M.I. N° 20.317.284 - Clase 1968).

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 53 22-08-07

Artículo 1°: Designase a la Contadora María Soledad Zazzetti, Directora de Administración, a la Licenciada Natalia Leske, Directora General de Turismo, a la

señora María Inés Sosa, Técnica Administrativa y al señor Gabriel Freeman Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 004 /07-MCETel, quienes en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas presentadas.

Res. N° 54 23-08-07

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su intendente Señor Santiago CARDENAS (L.E. N° 5.413.163) destinados a solventar gastos para una promoción, degustación y muestra de productos agroalimenticios, artesanías y oferta turística realizada los días 03 y 04 de agosto en la Casa de la Comarca con sede en Trelew.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la Jurisdicción 64 –Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 1 – Conducción – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de El Hoyo deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 15 22-08-07

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA CENTRAL (COPACEN) LIMITADA – Matrícula N° 28.990 con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd, D.N.I. N° 22.615.736.

ACUERDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 214/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 23.525, año 2005, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes Sumario Agente MUÑOZ Valeria Maestra Escuela 178 Rawson (Expte. N° 2159/2003)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente se inicia con motivo de la situación irregular de la docente Valeria Cristina MUÑOZ (DNI N° 24.283.709), la cual cumplía funciones de Maestra de Grado Suplente Larga Duración en la Escuela N° 178 de Rawson y que desde el día 24 de febrero de 2003 la nombrado no se había presentado a sus funciones, ni justificado su inasistencia y además registraba fondos pendientes de rendir.-

Que mediante Decreto N° 2363/04 se declara la cesantía de la agente Valeria Cristina MUÑOZ por aplicación del art. 112º inciso a) del Decreto Ley 1820.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se dicta el Acuerdo N° 424/05 mediante el cual se confiere vista a la agente ut supra mencionada, a los efectos produzca descargo.-

Que vencidos los términos otorgados por el Acuerdo N° 424/05 se corre vista al Asesor Legal y al Contador Fiscal quien se expide a fs. 79) mediante Dictamen N° 73/06 solicitando se oficie al Ministerio de Educación requiriendo fecha cierta en se efectuaron los depósitos de Febrero y Marzo de 2003 en su caja de ahorro, por los cuales conforme a la Nota N° 396/03 quedarán pendientes \$ 139,00 y \$ 345,00 respectivamente.-

Que a fs. 83/87 el Ministerio de Educación contesta mediante Nota N° 84/06 y remite documentación, con lo cual se corre el expediente en vista nuevamente a la Señora Contador Fiscal quien se expide a fs. 90) mediante Dictamen N° 111/06 requiriendo se oficie nuevamente a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación solicitando se remita copia de los comprobantes de Ingresos por las devoluciones que hubiere efectuado la ex docente; informe si ha realizado nuevos depósitos debiendo remitir los respectivos comprobantes e informe si ha declarado nuevo domicilio.-

Que mediante Oficios Nros 474/06 y 185/07 se requiere lo solicitado por la Señora Contador Fiscal a fs. 90), obrando respuesta y documental a fs. 97/103.-

A fs. 105) luce Dictamen N° 184/07 de la Señora Contador Fiscal expresando que la ex agente Muñoz Valeria procedió a la devolución total de los fondos pendientes \$ 484,00 lo que dejaría sin efecto la formulación de cargo solicitada atento que sólo quedarían los intereses de \$ 68,92 y dicho monto es inferior al 0,15 del módulo, sugiriendo en esta instancia el archivo de los presentes actuados conforme lo establecido en el artículo 74º de la Ley 4139.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 152 /07.

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.552, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 18-AVP-2007 – Adquisición de Repuestos Varios con destino a Jefaturas de Zonas (Expte. Nº 00483-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 275) mediante Dictamen Nº 29/2007 y al Contador Fiscal a fs. 276) mediante Dictamen Nº 78/07 y a fs. 281) mediante Dictamen Nº 84/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 153/07.

Rawson (Chubut), Agosto 17 de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.520, año 2007, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2007 – ADQUISICIÓN MOBILIARIOS CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL I.S.S.Y.S. (EXPTE. Nº 2240/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 413) Dictamen Nº 30/2007 y Contador Fiscal a fs. 414) Dictamen Nº 105/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 154/07.

Rawson (Chubut), Agosto 17 de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.481, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/07 – CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE RAWSON (EXPTE. Nº 1113/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 374) Dictamen Nº 103/07-C.F. y Asesor Legal a fs. 375/376) Dictamen Nº 13/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Ppal. Secretaría OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 155/07.

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.518, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/04 Obra Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación en el Barrio Chubut en la Ciudad de Rawson Chubut (Expte. Nº 1329/05-SIPySP/ipv) "ADICIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1741) mediante Dictamen Nº 958/07; al Asesor Legal a fs. 1742) mediante Dictamen Nº 31/2007 y al Contador Fiscal 1743) mediante Dictamen Nº 79/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Of. Ppal. Secretaría OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 156/07.

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.429, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Contratación Directa Para las Tareas del Proyecto Arreglos Varios en Gimnasio Municipal (Nota s/nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 113/07; a la Señora Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen Nº 178/07 y al Asesor Técnico a fs. 49) mediante Dictamen Nº 960/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 157/07.

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.554, año 2007, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa de Una Unidad 0 Km. Camioneta Nissan X Terra (Nota Nº 303/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 10) mediante Dictamen Nº 121/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 11) mediante Dictamen Nº 197/07-C.F...-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 158/07.

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.515, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA Nº 13 – AVP- 2007, OBRA EJECUCION CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN RUTA PROVINCIAL Nº 7 – TRAMO: PROGRESIVA 8.500,00- PROGRESIVA 13.500,00- UBICACIÓN RAWSON (EXPTE. Nº 01185-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 439) mediante Dictamen Nº 959/07 al Asesor Legal a fs. 440) Dictamen 32/2007 y al Contador Fiscal a fs. 441) Dictamen Nº 198/07 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 159/07.

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.555, año 2007, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Contratación Directa a la Firma Vía Pública Patagónica de la Cartelería de Publicidad en Zona Urbana y Rutas (Nota Nº 302/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen Nº 122/07 y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen Nº 86/07-C.F. y a fs. 16) mediante Dictamen Nº 87/2007-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

cunscripción Judicial de Sarmiento a cargo de S.S. el Dr. Gustavo A. Antoún, Secretaría Unica a mi cargo, en autos caratulados: "TRACALEO, FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 29/2007, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO TRACALEO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento, 15 de Agosto de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA MARIA TULLIO para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "TULLIO ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 559 – Año 2007)". El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DAVID ROBERTS para que se presenten en los autos caratulados: "ROBERTS DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 387/2007).

Esquel (Ch), 13 de Agosto de 2.007.
Publíquense por tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Cir-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo de S.S. el Dr. Gustavo A. Antoún, Secretaría Unica a mi cargo, en autos caratulados "TRECALEU, JUANA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 169/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JUANA TRECALEU para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento, 22 de Junio de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PERALTA, RICARDO ANIBAL para que se presenten en autos caratulados: "PERALTA, RICARDO ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 454 – Año 2007)". Publíquense por Tres Días en el Boletín Oficial y el diario "JORNADA", bajo apercibimiento de Ley (Art. 699 del C.P.C.C.) Fdo. Carlos Alberto TESI. Juez.

Rawson, Chubut, 13 de Agosto de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza al Sr. Jorge Daniel ROCHA, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado en los autos caratulados "MONTIAN, Adriana Mabel c/ROCHA JORGE DANIEL s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 1012 – Año 2007), debiendo publicarse edictos por el término de dos (2) Días.
Trelew, 09 de Agosto de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 04-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MANCILLA REYES, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "MANCILLA REYES ROBERTO S/SUCESION" Expte. N° 566/07. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 04-09-07 V: 06-09-07.

EDICTO

En los autos caratulados: "BERRA, HUGO DANTE S/QUIEBRA" Expte. N° 786/07, que tramitan por ante este Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, se ha dispuesto la readecuación de los plazos establecidos mediante Sentencia Interlocutoria N° 108/07 en la que se ha decretado la quiebra de Hugo Dante BERRA.

A los efectos se transcribe la parte pertinente del auto resolutivo:

"Comodoro Rivadavia, Agosto 13 de 2.007 ... Conforme lo pedido y lo que surge de autos, procedo a la readecuación de los plazos establecidos en la sentencia de fs. 253 a 255, ptos. 16) y 17) del RESUELVO. En consecuencia, fijo: a) el día 18 de Septiembre de 2.007 como fecha hasta la cual se pueden presentar los pedidos de verificación de créditos; b) el día 31 de Octubre de 2.007 como fecha para la presentación del informe

individual y c) el día 12 de Diciembre de 2.007 para la presentación del informe general. Notifíquese personalmente o por cédula. Publíquense nuevos edictos haciendo saber lo precedentemente dispuesto..." Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-09-07 V: 10-09-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARCIA AMERICA ESTEBAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 08 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez, Secretaría Unica, con asiento sito en calle Pellegrini N° 663, 1° piso de esta ciudad, CITA al señor SERGIO MANDAGLIO para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "MAZZEI, SILVANA BEATRIZ C/MANDAGLIO, SERGIO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 1.593/2006, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público para que lo represente. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2.007.

VERONICA RE
Secretaria

I: 03-09-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOSE ANIBAL MANSILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA JOSE ANIBAL S/ SUCESION" Expte. N° 871/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AMERICO FRANCISCO PIRES, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PIRES AMERICO FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1605/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DECIMA FELIPE SANTIAGO ERASMO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "DECIMA FELIPE SANTIAGO ERASMO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1637/2007. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y

acreedores de Don JUAN CORTES, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "CORTES, JUAN S/SUCESORIO" (Expte. N° 1201/2007).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. De Cunto Aldo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DELFINA FUNES Y RAMON GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRETON, ANTONIO Y GERMILLAC, GENOVEVA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 396/2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CRETTON, LE N° 2.910.481 y/o GENOVEVA GERMILLAC, LC N° 2.049.241, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Esquel, Chubut, 22 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ROSAS, FAUSTINO s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 260 – 2007 – R), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FAUSTINO ROSAS para que se presenten a hacer valer sus derechos. Esquel, 17 de Agosto de 2007. El presente deberá publicarse por tres

días en el "Boletín Oficial", en tableros del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado. Esquel, de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos "ROMERO, MAXIMO ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 1060/2007, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMO ANTONIO ROMERO, para que dentro de Treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos "VILLEGA, IGNACIO ROBERTO s/Sucesorio" Expte. N° 1857/2007, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO ROBERTO VILLEGA para que dentro de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "ARIAS, RICARDO ELVANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 258-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ELVANDO ARIAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 01 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO DE REMATE

El Sr. Juez Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de (2) dos días que conforme lo ordenado en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARAUCO TRUCHAS S.A. S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 1.232/2004), el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, el día 07 de Septiembre de 2007, a las 11 hs. en las oficinas de Calle San Martín N° 941 PA (Estudio Jurídico Daher), de la ciudad de Esquel, Chubut, con base de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 688.496,92); los siguientes inmuebles, con todo lo en ellos plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, individualizado catastralmente como Parte Legua "a" y legua b del Lote 7 y parte leguas c y d del lote 4 fracción c sección. I-II, con una superficie de 5.235 Has. 40 as. 13 cas. parte Legua del Lotes 6 leguas a y b del lote 7 parte leguas c y d del lote 4 fracción c sección I-II con una superficie de 1.338 has 50 as; haciendo ambos un total de 6.573 Has. 90 As. 13 Cas. del Departamento Languiño, Provincia del Chubut; inscripto en el Registro de Propiedad del Chubut al tomo 350 Folio 135 N° de Finca 61.834. Según acta de constatación que obra en autos el inmueble consta de: vivienda del propietario: Cuatro habitaciones; Vivienda de los peones: una habitación; galpón de esquila; tres corrales; baño de ovejas. El bien será subastado libre de toda deuda por impuestos, gravámenes y contribuciones. Los gastos por transferencia de dominio y sellado de Ley que corresponden por la compra serán a cargo del comprador.

CONDICIONES DE VENTA: seña 30%, en efectivo y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; comisión: 3% a favor del martillero; 1% de sellado de Ley a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación Judicial.

OFERTA BAJO SOBRE CERRADO: 1.- El martillero actuante debe proporcionar a cada interesado un sobre a fin de que en él se deposite la postura, luego de cerrarlo deberá cruzar con su firma la solapa posterior. 2.- Las posturas deben presentarse en el Juzgado de Ejecución de Esquel, con una antelación de 48 hs. de la fecha de la subasta. 3.- El martillero deberá recibir del Juzgado las ofertas bajo sobre hasta media hora antes del inicio de la subasta. 4.- Los sobres en su interior deberán contener una nota en la cual deberá indicar la subasta de que se trata u la postura que efectúa, de-

biendo acompañar cheque certificado a nombre del Juzgado por importe de la seña tal lo establecido en el decreto de subasta con mas la comisión dispuesta para el martillero Interviniente. Debiendo el oferente indicar en la nota de postura su nombre, domicilio real y especial constituido en el radio del tribunal, edad, profesión, documento nacional de identidad, estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. 5.- Los sobres deberán abrirse en presencia del público (quince) minutos antes de la hora señalada para el comienzo de la subasta y al comenzar el remate el martillero deberá leer en voz alta las posturas formuladas. 6.- La adjudicación deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea esta en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o mas de estas se produzca un empate, el martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario, no existiendo otra oferta mayor en el acto se remitirán los antecedentes al suscripto a fin de que se solicite el mejoramiento de las posturas. En éste último caso se aclara que se preferirá el pago contado del precio. 7.- Culminando el acto de subasta y por Secretaría del Juzgado Interviniente se procederá a la devolución de las señas efectuadas bajo sobre, a los oferentes cuyas posturas hubieren sido superadas por otras, todo bajo debida constancia. **CONSTITUCION DEL DOMICILIO:** El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. **CONSULTAS:** de 8 hs. a 13 hs. de lunes a viernes en Gerencia del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Esquel TE 02945-450005 y/o con el Martillero Interviniente TE (02945) 15418103.

Esquel, 24 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-09-07 V: 04-09-07.

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Disolución de "GEBEN PATAGONIA S.R.L." los socios por acta de fecha 28 de Octubre de 2006, RESUELVEN por unanimidad disolver GEBEN PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo al art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales a partir del 30 de octubre del año 2.006. Designan como liquidador al señor Máximo Oscar Lugones, DNI N° 12.040.293, otorgándole todas las facultades necesarias para liquidar el activo y cancelar el pasivo de la misma.

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 04-09-07.

FABRI S.A.

Edicto Ley 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 29, llevada a cabo a los quince días del mes de octubre del año 2004 y Acta de Directorio N° 287, celebrada el día 29 de Abril del año 2005, se designan el nuevo Organismo de Administración y Fiscalización:

Presidente: Sr. José Alberto Cardini, argentino, LE 6.183.287, CUIT N° 20-06183287-5

Vicepresidente: Dra. Norma Beatriz Ramos, argentina, DNI N° 5.882.794, CUIT N° 27-05882794-6, Director: Amadeo Santiago Rossi, argentino, DNI N° 10.488.701, CUIT 20-10488701-6, Síndico Titular: Cdor. Jorge Amado Mortada, CUIT N° 20-08212603-2; Síndico Suplente: Carlos Alberto Roman CUIT N° 20-07817936-9.

PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-09-07.

PESQUERA SURCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de Septiembre de 2007 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la Ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2006 el 31 de Diciembre de 2006. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. Determinación

de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

5. Designación de nuevos directores por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente del Directorio

I: 30-08-07 V: 05-09-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
PAYNEQUEO JOSE LUIS
MESA CINTIA VANESA
Domicilio Constituido
20 de Junio y General Paz S/N
B° Juan XXIII
(9020) SARMIENTO – CHUBUT

Se notifica al señor PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI N° 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI 28.686.801, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 7 de Mayo de 2007, VISTO: El Expediente N° 560/04-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1384/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato exento de pago a favor de PAYNEQUEO JOSE LUIS y MESA CINTIA VANESA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "20 Viviendas – O.E.P." (Código 33), de la localidad de SARMIENTO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los beneficiarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado mediante Resolución N° 1384/98-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 10 del barrio "20 Viviendas- O.E.P." Código 33, de la localidad de SARMIENTO, a favor de PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI N° 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI N° 28.686.801, por no ocupación, de acuerdo a los presentes considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1°, el señor PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI N° 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI N° 28.686.801, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipote-

cario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 715/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Usted, debidamente notificados.
Rawson, Ch., 16 de Agosto de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
D'ANNA, Orlando Elías
Libertad N° 1378
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor D'ANNA, Orlando Elías, DNI 8.121.675, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 26 de Julio de 2007, VISTO: El Expediente N° 506/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 381/96-IPVyDU, se autorizó la transferencia a favor de los señores D'ANNA, Orlando Elías y VALENZUELA, Ana María sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36 del barrio "119 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 206), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor D'ANNA, Orlando Elías fue excluido por orden judicial de la vivienda no haciendo ocupación de la misma desde el año 1997; Que la vivienda es ocupada por la señora VALENZUELA, Ana María; que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRE-

SIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Excluir como adjudicatario al Señor D'ANNA, Orlando Elías DNI N° 8.121.675 de la siguiente Resolución N° 381/96-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36 del barrio "119 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 206), de la Ciudad de Trelew, quedando en exclusividad a favor de la señora VALENZUELA, Ana María DNI N° 12.834.331. Artículo 2º: La adjudicataria asume el compromiso con carácter obligatorio de efectuar la Correspondiente Escritura de dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1225/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 15 de Agosto de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/07

Obra: **Escuela de Nivel EGB 1 y EGB 2 S/N° - B° PUJOL.**

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochoenta (\$ 6.596.380,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 65.963,80.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.277.104,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego. \$ 6.596,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330 Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Avda. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El 21 de Septiembre de 2007, hasta las 11:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa N° 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Viernes 21 de Septiembre de 2007, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

I: 31-08-07 V: 06-09-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

PARA INGRESO A LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA LA COBERTURA DE VEINTE (20) CARGOS DE AYUDANTE DE PRIMERA – CLASE IV DEL AGRUPAMIENTO PERSONAL OBREIRO – PLANTA TEMPORARIA

CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES: exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, y su lugar de residencia no supere los 50 km. de radio del lugar de trabajo, enuncia a desempeñarse en trabajos Viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: En la Jefatura de Zona y Delegación Zona Centro desde el 03 y hasta el 07 de Setiembre de 2007 en el horario Administrativo.

EL CONCURSO SE REALIZARA: el día 10 de Setiembre de 2007 a partir de las 9:00 horas en los siguientes lugares:

JEFATURA ZONA NOROESTE – sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel.

JEFATURA ZONA SUR – sito en General Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento.

JEFATURA ZONA NORESTE – sito en 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn.

DELEGACION ZONA CENTRO – sito en Ruta Provincial N° 25 Parque Industrial Liviano de la localidad de Gaiman.

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2007**

OBJETO: Adquisición de Equipos Transceptores Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 450,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Setiembre de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2007**

OBJETO: Adquisición de Cemento Pórtland Normal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Setiembre de 2007 a las 12:30 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 03-09-07 V: 05-09-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano
LICITACION PUBLICA**

“52 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Río Senguer”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.268.800,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos).

LICITACION PUBLICA N° 18/07

Nombre del Proyecto y Localidad: “52 mejoramientos de Viviendas en la localidad de Río Senguer”.

Cantidad de Mejoramientos: 52

Presupuesto Oficial: \$ 1.268.800,00

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 01/10/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Julio de 2007.

I: 03-09-07 V 07-09-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

**LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
LLAMA A:**

**LICITACION PRIVADA NACIONAL
N° 01 EQ – PROMSE – UEJ (Chubut) – 2007.**

OBJETO: Adquisición de Mobiliario Básico para las Escuelas N° 720 (Trelew) y N° 736 (Puerto Madryn).

La apertura tendrá lugar en:
 Ministerio de Educación: Av. 9 de Julio N° 24, Rawson
 (CP 9103).
 Provincia del Chubut
 El día 28 de Septiembre de 2007 a las 12:00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08:00 a 14:00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos veinte (\$ 20,00). Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11:00 hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 12:00 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut
 Av. 9 de Julio N° 24, Rawson, CP 9103, Provincia del Chubut
 Tel/fax 02965 – 483292
 E-mail: fernandocm@chubut.edu.ar

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 de la Nación
 Ministerio de Educación de la Provincia
 del Chubut**

I: 03-09-07 V: 07-09-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
 PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
 ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública N° 21/07-SCOMC-UEP
 Expediente N° 539/07-EC**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Un (1) Vehículo Minibús**”, para los Hogares de Ancianos “**Arturo H. Illia**” de El Maiten y “**Juan D. Perón**” de Esquel, dependiente del Ministerio de la Familia y Desarrollo Social”.

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Trescientos Treinta (\$ 1.330)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 29-08-07 V: 04-09-07.